

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 13:00 horas del día 2 de julio de 2026, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas el **ACUERDO CEPE/TAM/011-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA Y DA A CONOCER EL LISTADO DE LAS PERSONAS ACREDITADAS PARA FUNGIR COMO REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA CANDIDATA GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ EN LA JORNADA ELECTIVA DEL 05 DE JULIO DE 2026, Y SE RECONOCE SU DERECHO A EJERCER EL VOTO EN EL MUNICIPIO DONDE DESEMPEÑEN DICHA FUNCIÓN** de acuerdo a la información contenida en el documento que se publica, lo anterior se hace del conocimiento público para efectos de dar la debida publicidad y todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar, surtiendo sus efectos a partir de su publicación en los Estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Tamaulipas. -----

--- LIC. JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN en Tamaulipas. -----

----- DOY FE -----


LIC. JESUS GUSTAVO GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES

ACUERDO CEPE/TAM/011-2026 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TAMAULIPAS, POR EL QUE SE APRUEBA Y DA A CONOCER EL LISTADO DE LAS PERSONAS ACREDITADAS PARA FUNGIR COMO REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA CANDIDATA GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ EN LA JORNADA ELECTIVA DEL 05 DE JULIO DE 2026, Y SE RECONOCE SU DERECHO A EJERCER EL VOTO EN EL MUNICIPIO DONDE DESEMPEÑEN DICHA FUNCIÓN.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que mediante providencias **SG/019/2026**, el Presidente Nacional del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional emitió la convocatoria para la elección del Comité Directivo Estatal en Tamaulipas, para el periodo 2026-2027.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 73, numeral 2, inciso e), fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, corresponde a la Comisión Estatal de Procesos Electorales conducir la elección bajo el método ordinario de votación directa de la militancia.

TERCERO. - Que la Convocatoria **SG/019/2026** señala como elementos obligatorios del proceso el registro de representaciones de las candidaturas, así como la instalación de centros de votación, la jornada electiva, el cómputo y la declaración de planilla electa.

CUARTO. - Que la Comisión Estatal de Procesos Electorales ha recibido y aprobado los registros de las personas que fungirán como representantes de las candidatas en los municipios de Tamaulipas.

QUINTO. - Que resulta necesario dar publicidad a dichos registros mediante un listado anexo al presente acuerdo, y reconocer expresamente el derecho de las personas acreditadas a ejercer su voto en el municipio donde cumplan su función de representación, en atención a los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad previstos en el artículo 41 constitucional.

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a los partidos políticos como entidades de interés público, sujetas a principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II.- Que el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos establece que la elección de los integrantes de los órganos internos constituye un asunto interno de los partidos, debiendo conducirse conforme a estatutos y reglamentos.

III.- Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional disponen en su artículo 11 que la militancia activa tiene derecho a votar y elegir las presidencias de los Comités Directivos Estatales.

IV.- Que el artículo 73 de los Estatutos Generales señala que la elección ordinaria de los Comités Directivos Estatales se realizará mediante votación directa de la militancia, y que la Comisión Permanente Nacional emitirá la convocatoria respectiva.

V.- Que los Estatutos Generales del PAN, en sus artículos 11, 38, 54 y 73, reconocen la igualdad de derechos de los militantes y la obligación de los órganos partidistas de asegurar condiciones de certeza y transparencia en los procesos internos.

VI.- Que la **Convocatoria SG/019/2026**, establece que el proceso será conducido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, e incluye como elementos obligatorios: al menos treinta días de campaña, debates, plazos para fijar la ubicación de centros de votación, registro de representaciones de las candidaturas, jornada electiva, cómputo, declaración de planilla electa y medios de solución de controversias.

VII.- Que, en consecuencia, el artículo 37 establece que el periodo de registro de planillas y representaciones inició el día 18 de junio del 2026 y feneció el día 22 de junio de 2026, para tal efecto la Candidata **Gloria Elena Garza Jiménez**, mediante escrito de fecha 19

de junio de 2026, presento solicitud de acreditación de representantes ante las mesas de votación.

VIII.- En fecha 27 de junio de 2026, la Candidata **Gloria Elena Garza Jiménez**, presento escrito de solicitud de sustitución de representantes ante las mesas de votación.

IX.- Que, los perfiles presentados fueron analizados por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, verificando que cumplieran con los requisitos establecidos en el manual de elecciones de Comités Directivos Estatales emitido por la Comisión Nacional de Procesos Electorales, por lo que habiendo cumplido, se aprobaron los registros de las personas que fungirán como representantes de las candidatas en los municipios de Tamaulipas.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban y dan a conocer los registros de las personas que fungirán como **representantes de la candidata Gloria Elena Garza Jiménez** en los municipios del Estado de Tamaulipas durante la jornada electiva del 05 de julio de 2026, conforme al **listado anexo** que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Los representantes acreditados deberán portar identificación oficial, nombramiento e identificación expedida por la CEPE y cumplir con las disposiciones de la Convocatoria **SG/019/2026**, los Estatutos Generales y el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales.

TERCERO. Se reconoce expresamente que los representantes acreditados ejercerán su derecho al voto en el municipio donde cumplan su función de representación, garantizando así su participación plena en la jornada electiva.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los Comités Directivos Municipales y publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, por unanimidad de votos, el 2 de julio de 2026.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**ATENTAMENTE
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**



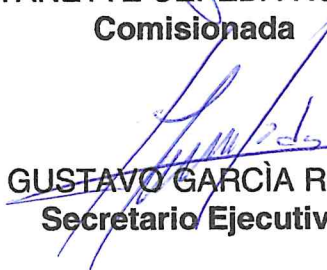
**JUAN CARLOS ALCOCER VÁZQUEZ
Presidente**



**NOYOLO MARCELA LEONEL HERVERT
Comisionada**



**LIDIA YANETTE CEREDA RODRIGUEZ
Comisionada**



**JESÙS GUSTAVO GARCÍA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo**

CENTRO DE VOTACION	NUMERO DE MESA	PROPIETARIO	SUPLENTE
ABASOLO	1	CRUZ RAMON MEZA	JOSE INES FLORES HERNANDEZ
ALDAMA	1	ALEJANDRO GARCÍA BARRIENTOS	JAIME ANTONIO GARCÍA MAYA
ALTAMIRA	1	JULIO LEONARDO FLORES BUENO	LEOBARDO FLORES VIOLANTE
ANTIGUO MORELOS	1	JUANA MA. SANCHEZ LUIS	ELISA RAGA LEDESMA
BUSTAMANTE	1	JOSEFINA SALAS BARRON	MA. ANTONIA NAVA LOPEZ
CAMARGO	1	MAYRA GUADALUPE SAENZ ADAME	GILBERTO MANZANO RODRIGUEZ
CASAS	1	FRANCISCA PEREZ ESCOBEDO	GRISelda JUAREZ GARCIA
CD. MADERO	1	LUCIA GALVAN ONTIVEROS	FRANCISCO DE JESUS VARGAS MEDINA
	2	CRISTAL GEORGINA GONZALEZ LOPEZ	AMANDA LIBERTAD GONZALEZ LOPEZ
GOMEZ FARIAS	1	ELDA EUNICE JIMENEZ PINEDA	VICTOR HUGO BADILLO MARTINEZ
GONZALEZ	1	JESÚS ALEJANDRO AYUB RODRIGUEZ	HEDDER SIMON BANDA RESENDIZ
GUEMEZ	1	JOEL ANTONIO SANCHEZ SALAZAR	ANTONIO HERRERA IBARRA
G. DIAZ ORDAZ	1	HILARIA GUEL SANDOVAL	ROBERTO PUENTE LOREDO
JAUMAVE	1	NORMA VILLANUEVA RAMOS	CESAR GUADALUPE RODRIGUEZ VILLANUEVA
LLERA	1	ANTONIA FERNANDEZ RUBIO	SERGIO ANTONIO MORENO ZAMARRON
MANTE	1	BRENDA BERENICE MIRELES VARGAS	DIANA LIZETH MIRELES VARGAS
MATAMOROS	1	JOSE FLORES RAMIREZ	JUAN SEGOVIANO PEREZ
MENDEZ	1	BERNARDO BORREGO BARRERA	BRISelda MEDINA DE LEON
MIGUEL ALEMAN	1	ANA MARIA RIOS LUGO	HILARIO CHAVARRIA DELGADO
MIQUIHUANA	1	JOSE MARTIN QUINTERO MARTINEZ	ARMANDO SOLIS HERNANDEZ

NUEVO LAREDO	1	MILDRED KARINA BRACAMONTES MIRAMONTES	ELIAS GUAJARDO GARZA
NUEVO MORELOS	1	JULIAN CASTILLO HERNANDEZ	GLORIA HERNANDEZ RAMIREZ
OCAMPO	1	DUNIA AIDE GAMEZ ALONSO	J. ASCENCION HERRERA CAMACHO
PADILLA	1	HEIVY GAMALIEL PALOMO ACEVEDO	ALFONSO CUADRAS ORTEGA
REYNOSA	1	GELACIO MARQUEZ SEGURA	FERNANDO RUIZ MACIAS
	2	BENITO NOE ZARATE RAMIREZ	JESUS ARGUELLES BARRIENTOS
	3	EVA GUADALUPE GARZA SANDOVAL	ELDA KEREN RAMIREZ PEÑA
RIO BRAVO	1	ARTURO HORACIO GARCIA SEGURA	VIRGINIA GARCIA CHAPA
SAN FERNANDO	1	SILVIA GRACIA GARCIA	NORMA ELENA AGUILAR PACHECO
SOTO LA MARINA	1	BALDEMAR UGARTE ZUÑIGA	EDELMIRO ARELLANO VILLARREAL
TAMPICO	1	ROSA MARIA GONZALEZ AZCARRAGA	RENE GOMEZ GARCIA
	2	PEDRO ROMERO SANCHEZ	JAVIER ARMANDO PEREZ POSADAS
TULA	1	MA. MATILDE RAMOS CERVANTES	ADOLFO MALDONADO OLVERA
VALLE HERMOSO	1	AIDA ARACELY BALDERAS RUIZ	MAYRA RUTH ZOROLA VILLARREAL
VICTORIA	1	ELSA ROCHA CAZARES	FABIOLA ALEJANDRA NUÑEZ RUIZ
	2	PALOMA CASTILLO HUERTA	ALICIA ALEYDA OROPEZA SUAREZ
XICOTENCATL	1	SELENE MARISOL VELAZQUEZ SILGUERO	MIGUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA